

CAPÍTULO VII.

Sigue la misma materia. Exámen del sistema de los artículos ó dogmas fundamentales.

Sí no hubiésemos hecho ver como la Reforma, después de haber agotado todos los otros medios de defensa, se habia visto por su naturaleza misma obligada á refugiarse al sistema de los artículos ó dogmas fundamentales, tal vez se hubiera podido creer por alguno, que este sistema no era mas que una opinion arbitraria, y no habria sido fácil comprender los motivos que determinaron á los protestantes á abrazar una doctrina no solo absurda en sí misma, sino incompatible además con sus máximas; una doctrina en fin que no podia ser verdadera á menos que el Cristianismo no sea falso, y que inevitablemente va á terminar en la tolerancia del ateísmo.

Para justificar ante todas cosas la reconvenccion de inconsecuencia que dirigimos á los reformados, recordemos, que segun ellos la Escritura es la única regla de fe. Deben pues probar que la Escritura establece claramente la distincion de artículos *fundamentales* y *no fundamentales*, y que con la misma claridad especifica lo que se debe entender por unos y por otros, cuáles son fundamentales, y cuáles no. Mas esto es justamente lo que nunca han podido hacer, aunque se les instó y ha estrechado á ello repetidas veces. Nunca jamás han producido un solo texto que en su sentido natural y verdadero, favoreciese ni aun indirectamente tan extravagante doctrina. Al contrario, la Escritura está llena de testimonios que la condenan, ¿Cuándo Jesucristo envió á sus apóstoles á anunciar el Evangelio á las naciones, les dijo acaso, enseñad á los hombres á discernir cuidadosamente los dogmas fundamentales de los que no lo son; á no confundir los artículos de fe que están absolutamente obligados á creer, con los que pueden negar sin quedar excluidos de la sal-

vacion? No, Jesucristo no se explicó así, ni dijo cosa semejante. ¿Qué es lo que dice? «Id, instruid á todas las naciones: enseñádoles á guardar *todo* lo que os he mandado¹;» todo sin excepcion, *omnia quæcumque*: ó como se expresa otro escritor sagrado: «Id por todo el mundo, predicad el Evangelio á toda criatura; el que creyere será salvo, el que no creyere se condenará².» Luego es necesario creer, implícitamente á lo menos, todas las verdades reveladas, pues que el Evangelio, ó la palabra de Jesucristo las comprende todas: y es necesario creerlas, ó *condenarse*: lo que hizo decir á san Pablo que el hereje *se condena á sí mismo*³, porque reconoce la autoridad de los libros santos en donde está escrita su condenacion. Ahora pues, un sistema de fe, al cual se opone la Escritura, ó por lo menos que no está claramente establecido en ella, es incompatible con el principio ya sentado, *que no se debe admitir otra regla de fe que la Escritura*. Los protestantes pues no pueden adoptar el sistema de los artículos fundamentales sin renunciar á sus máximas y principios, ó contradecirse groseramente.

Añado aun mas, que este sistema no puede ser verdadero, á no ser que el Cristianismo sea falso: porque en primer lugar, Jesucristo, como acabamos de ver, ha en señado una doctrina contraria; de donde se sigue, ó que él se ha engañado, ó nos ha engañado á nosotros, y por consiguiente que era, ó un fanático ó un impostor.

En segundo lugar, sus discípulos, fieles ejecutores de las órdenes que de él habian recibido, no permitieron jamás que se alterasen, ni se tocase en lo mas mínimo á los dogmas revelados.

San Pablo declara que la fe es *una*, así como el mismo Dios es *uno*⁴: y por lo mismo nada se le puede añadir, ni quitar sin destruirla; y á su consecuencia fulmina

1 Euntis ergo docete omnes gentes.... docentes eos servare omnia quæcumque mandavi vobis. *Matth.* xxviii, 19, 20.

2 Euntis in mundum universum prædicate Evangelium omni creaturæ. Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit: qui vero non crediderit, condemnabitur. *Marc.* xxvi, 15, 16.

3 *Epist. ad Tit.* iii, 2. — 4 *Epist. ad Ephes.* iv, 5.

anatema contra cualquiera que se atreviese á predicar otro Evangelio, ú otra fe que la anunciada por él¹; manda evitar y huir del hereje; enseña que todos los novadores jactándose de una falsa ciencia, *han decaído de la fe*²; y comprende formalmente entre los delitos que excluyen del reino de Dios los cismas y herejías: *Sectæ*³. San Pedro las llama á todas en general *sectas de perdición*, y mira á los que las introducen *como blasfemos*⁴. « Cualquiera que se separa, dice san Juan, y no persevera » en la doctrina de Jesucristo, no tiene Dios⁵. » No puede ser más terminante: el Apóstol no encuentra diferencia alguna entre negar á Dios, y negar un solo artículo de la doctrina de Jesucristo; y en vano sería buscar distinción ni restricción alguna en sus palabras. « Si alguno, continúa despues, viene á vosotros, y no trae esta misma doctrina..... ¿Qué pensais va á decir? ¿examinareis si las verdades que desecha son ó no fundamentales; y si no ataca el fundamento, le tolerareis, y admitireis en vuestra comunión como un miembro de la verdadera Iglesia? » Esa es la respuesta que debía dar segun los protestantes; ¿pero cuál es la del Apóstol? Vedla aquí: « No le recibais en vuestra casa, ni aun le saludeis; porque el que le saluda participa en su pecado, *operibus ejus malignis*⁶. » Tal es la tolerancia de los Apóstoles, y tal es su doctrina: esta doctrina sería falsa, si el sistema de los artículos ó puntos fundamentales fuese verdadero; luego este sistema y el Cristianismo, segun y como le enseñaron los Apóstoles, son incompatibles.

En tercer lugar, todos los Padres, todos los concilios y todos los cristianos, así católicos como herejes, han ignorado, hasta que apareció la Reforma, la distinción de los dogmas fundamentales y no fundamentales; y creyeron que no había más que una sola fe, por la cual pudiésemos ser salvos; una sola Iglesia que profesase esta fe⁷; excluyendo

¹ *Epist. ad Galat.* 1, 8. — ² *Epist. II ad Timoth.* 11, 17. — ³ *Epist. ad Galat.* 5, 20. — ⁴ *Epist. II.* 1. — ⁵ *Epist. II.* 5. *Joan.* 1, 9. — ⁶ *Ibid.* 1, 11.

⁷ Véase *le traité de l'Unité de l'Eglise*, por Nicole; *la quinta advert. de Bossuet á los Protestantes*; Wallembourg, *de contro. tract.* 3.

de la salvación á todas las sectas separadas de esta union y verdadera Iglesia. Ahora bien, si un error tan trascendental ha podido reinar universalmente por el espacio de diez y seis siglos; si durante todos ellos nadie ha sabido lo que era Iglesia; si recitando el símbolo de los Apóstoles, los cristianos de todo el mundo han profesado un error absurdo, que Jurieu califica *de prodigio de crueldad y de la idea más insensata que haya cabido jamás en entendimiento humano*¹; si todos estos cristianos y todas las Iglesias particulares constantemente han arreglado su conducta sobre este error absurdo y cruel, el Cristianismo es evidentemente falso, pues que un Enviado de Dios no ha podido enseñar un error, cuyas consecuencias son tan terribles, ni hombres verdaderamente inspirados consagrarle en sus escritos, y autorizarle con su ejemplo; ó en todo caso, Dios no hubiera permitido que él hubiera prevalecido sin reclamación por tanto tiempo, en una Iglesia que había establecido para recibir un culto digno de su grandeza, de su santidad, de su verdad.

Dejamos á los protestantes el cuidado de examinar sobre qué fundamentos estriban para tranquilizarse en sus principios anticristianos. La Escritura no es; no lo es igualmente la autoridad de los primeros siglos, como hemos demostrado; y que no es tampoco la razón, lo vamos á manifestar considerando bajo un punto de vista más filosófico ó más general el sistema de los puntos, dogmas ó artículos fundamentales.

¿Qué hacen los partidarios de este sistema para demostrar contra los Deístas la necesidad de la revelación? Valiéndose de las confesiones de los Deístas mismos, prueban que es necesaria una Religión, y que por consiguiente existe una Religión verdadera. En seguida, con los Anales de la Filosofía en la mano hacen ver que es imposible por sola razón asegurarse plenamente, ni tener certeza de dogma alguno, y que tomándola por única guía no se hace otra cosa más que errar vagando de duda en duda, de incertidumbre en incertidumbre, y que léjos de llegar por su medio á tener una creencia fija, es preciso tolerar hasta el ateísmo, ó la negación de todo dogma,

¹ *Le vrai système de l'Eglise*, pág. 79, 92.

la exclusion de todo culto, y la destruccion de toda moral. De donde exactísimamente concluyen que si, como confiesan, es necesaria una Religion verdadera, es necesario tambien que Dios haya revelado esta verdadera Religion.

¿Y qué, Dios revelará á los hombres verdades que les son absolutamente necesarias y los hombres no estarán obligados á creerle, y serán árbitros de desechar las verdades que les revela? Entonces ¿para qué se necesita la revelacion? Mejor, y más decoroso seria para Dios guardar un profundo silencio, y no revelar cosa alguna, si el hombre es libre para desmentirle, y reformar sus instrucciones, diciéndole: *te conocemos nosotros mejor que tú te conoces á tí mismo*. Pues tal es la libertad que consagra la tolerancia. Porque querer escudarse con el pretexto de oscuridad para tener suspensa la autoridad de la revelacion, ó de una parte de ella, no siendo otro el objeto de la dicha revelacion, que disipar las dudas del entendimiento humano acerca de las verdades que debe creer, es contradecirse visiblemente, es burlarse de los hombres, y del mismo Dios.

Me parece oigo responder á los discípulos de Jurieu: « nosotros no pretendemos que sin renunciar á la salvacion se puedan negar todos los dogmas revelados, sino » precisa y únicamente los que no son fundamentales. » De aquí á poco veremos que esta distincion es enteramente ilusoria. Pero admitámosla por un momento, y tomemos el sistema cual nos le presentan, con las restricciones arbitrarias, que una especie de pudor cristiano se esfuerza á ponerle. Siempre es verdad que nuestras objeciones conservan toda su fuerza con respecto á los dogmas no fundamentales, es decir, respecto á la mayor parte de los dogmas revelados. Además, permítaseme preguntar á los indiferentistas mitigados, ¿de dónde saben que Dios ha revelado verdades no necesarias? ¿Cómo, ó por dónde, decid, ha llegado á vosotros esa noticia? Esta arbitraria y gratuita hipótesis repugna á la sabiduría de Dios, y trastorna enteramente el principio en que apoyais, y sobre que estableceis la necesidad de una revelacion. Ni es esto todo; sostengo aun mas, que es un absurdo infinitamente mayor pretender sea lícito negar solamente una parte de la revelacion, que negarla

toda entera; ó en términos mas precisos y acomodados á la materia que tratamos, que el sistema de los artículos, dogmas, ó puntos fundamentales es mas absurdo, mas irracional, é inconsecuente, mas injurioso á Dios, y mas desconsolador aun para el hombre que el deísmo.

En efecto, el deísta no admite la revelacion, porque no cree que Dios haya hablado ó revelado; el cristiano de Jurieu niega una parte de esta revelacion, á pesar de que cree que Dios la ha hecho, y dicho ó anunciado á los hombres. El primero, persuadiéndose, aunque falsamente, que el Cristianismo está fundado en una autoridad puramente humana, no lo admite sino en cuanto le considera conforme á su razon: el segundo, convencido de que el Cristianismo se apoya en la autoridad de Dios, niega la obligacion de someterse en todo y siempre á esta misma autoridad: atribuye al hombre en un gran número de casos y circunstancias el derecho de anteponer y preferir su razon á la del mismo Dios, y de desobedecer á sus leyes. En fin, el deísta conociendo la insuficiencia de la razon para establecer inmovilmente los dogmas, no hace depender la salvacion de la creencia de ninguno de ellos: Jurieu por el contrario, declara que la fe y creencia de los dogmas fundamentales es de indispensable necesidad; y como ni él, ni sus discípulos han podido jamás definir clara y sencillamente cuáles son estos dogmas fundamentales; como no hay un punto de doctrina sobre que los protestantes estén menos acordes; no hay por consiguiente uno solo entre ellos que pueda estar cierto de que cree todo lo que es necesario creer para la salvacion: incertidumbre, supuesta la fe y verdad de la revelacion, tan desoladora que no es posible figurársela mayor.

Pues hé aquí adonde irremediamente se llega cuando se quiere obligar al Cristianismo á capitular con la razon humana, con sus inconstantes caprichos, y oposiciones verdaderamente desdeñosas. Ni se sabe lo que se puede ceder, ni lo que se debe conservar. Faltan los principios para hacer una distincion, lo diré sin temor, sacríflega: porque imaginarse que Dios habla en vano, y que revela dogmas superfluos, es ultrajar su sabiduría, y acreditarse de loco á sí mismo censurando los decretos

de sus impenetrables consejos. Además, ¿quién no ve que todos los dogmas de la fe cristiana están íntimamente enlazados, y encadenados entre sí? Ahora bien, donde todo está íntimamente unido, todo es esencial. El objeto de la Religión es señalar al hombre su lugar en el órden de los seres, y mantenerle en él arreglando sus pensamientos, sus afectos, y sus acciones por las dos grandes leyes de la verdad y la justicia, cuya viva expresion son los dogmas y preceptos. Y estas leyes ¿qué pueden prescribir, ni qué puede haber en ellas que sea indiferente? ¿Por qué título será menos inviolable la verdad que la justicia? No. Ambas se hermanan en su origen; separarlas, es destruirlas: la justicia no es otra cosa que la verdad sensibilizada por las obras, segun aquella profunda sentencia del Apóstol: «El que obra la verdad, viene á la luz, para que se manifieste que sus obras vienen de Dios, son hechas en Dios¹.» Tan repugnante como es en Dios el pecado, es el error; no puede tolerar mas el uno que el otro; y así la tolerancia del crimen es un resultado necesario de toda doctrina que consagra la tolerancia del error. En el sistema mismo que examinamos hallaremos la prueba.

En el entretanto, obsérvese la inconsecuencia de sus partidarios. Admitir la revelacion, es creer las verdades reveladas por la autoridad infalible de Dios que las revela; luego siendo esta autoridad siempre la misma, sea cual sea la importancia relativa de las verdades reveladas, hay siempre la misma obligacion de creerlas; y desechar una, es negar la autoridad en que todas se fundan², es destruir la base de la revelacion, y abandonarla sin defensa á los deistas.

Mas para hacer sentir mejor el enlace íntimo y conexion de la doctrina de Jurieu con el Deísmo, examinemos el sistema de los artículos fundamentales, como he-

¹ Qui facit veritatem, venit ad lucem, ut manifestentur opera ejus, quia in Deo sunt facta. *Joan.* III, 21.

² Se creen porque Dios, que no puede mentir, las ha revelado: todas las ha revelado; luego todas deben ererse: tan infalible es Dios revelando unas como otras; por consiguiente si se duda de la verdad de unas, con la misma razon se podria dudar de las demás.

mos examinado la Religión natural, bajo el triple respecto de dogmas, culto, y moral; y la identidad de principios se manifestará por la identidad de consecuencias y resultados.

Supuesto que hay dogmas que se pueden negar sin quedar por eso excluidos de la salvacion, y otros que es absolutamente necesario creer para salvarse, lo primero que deben hacer los protestantes es dar una regla segura para juzgar «cuáles son unos y cuáles otros,» «cuáles son;» cuestion, añade sencillamente Jurieu, espinosismo¹, y muy difícil de resolver². Y vedle ahí desde el primer paso embarazado por una dificultad terrible; porque en fin, la salvacion, á lo menos para un gran número de personas, depende de la solucion de esta *cuestion tan espinosa, y tan difícil de decidir*. Los artículos fundamentales se encuentran en la Escritura. — Enhorabuena; pero como en la Escritura, segun vuestro testimonio, «además de las verdades fundamentales se encuentra un sin fin de ellas, así de hecho como de derecho,» cuya ignorancia no puede hacernos reos de condenacion³, y en ninguna parte espécifica lo que es fundamental y lo que no lo es, jamás nos da reglas para hacer este discernimiento. Es necesario pues que los mismos protestantes se las formen á su arbitrio; y vedlos ya dueños y señores de su fe, pues que lo son de las reglas por las cuales ellos la determinan.

Tres propone Jurieu enteramente inadmisibles, y que la Reforma tambien hace mucho tiempo mira con desprecio. La primera se puede llamar regla de *sentimiento*. Segun Claudio y Jurieu *se sienten* las verdades fundamentales «como se siente la luz cuando se la ve, se siente el calor cuando estamos cerca del fuego, lo dulce y amargo cuando se come⁴.» Otro tanto dicen los deistas: oigamos á Rousseau⁴. «El *sentimiento*

¹ *Le vrai système de l'Eglise*, pág. 237.

² *Jurieu, Axis, Tr.* I, art. 1, pág. 19. *Tabl. Lett.* III.

³ *Le vrai syst. de l'Eglise*, lib. 2, cap. 25, pág. 453.

⁴ Apenas hay error que no contenga alguna verdad, y esta es la causa por que él se introduce tan fácilmente en el espíritu del hom-

» interior es el que me debe guiar y conducir¹: mi regla
 » es entregarme al *sentimiento* mas que á la razon²: Yo
 » diviso á Dios en todas sus obras; le *siento en mí*; le veo
 » en todo al rededor de mí³. *Siento* mi alma, la conozco
 » por el *sentimiento* y por el pensamiento⁴. » La diferen-
 cia única es que los deistas no *sienten* mas que la Religion
 natural, y Jurieu sentía tambien la revelada. El ateo que
 nada de esto *siente*, es digno de compasion; pero al fin
 segun esta regla no se le puede condenar; porque nadie
 es dueño de darse un *sintimiento* que no tiene. En el
 seno mismo de la Reforma, teniendo cada uno su modo
 de *sentir*; el *armíniano*⁵, por ejemplo, no *sintiendo* la
 necesidad de la gracia, ni el Sociniano la Trinidad, ni la
 divinidad de Jesucristo; el luterano *sintiendo* la presen-
 cia real, que el calvinista no *siente*, fué necesario aban-
 donar luego á luego esta regla extravagante, propia solo
 para fomentar un insensato fanatismo.

La segunda regla de Jurieu para discernir los artícu-
 los fundamentales se toma del enlace de estos con el fun-
 damento del Cristianismo. Mas como los protestantes no
 se han podido convenir jamás entre sí en determinar el
 constitutivo de dicho fundamento, esta regla por consi-
 guiente viene á ser inútil; porque ¿quién puede juzgar
 del enlace ó union de un dogma con otro dogma que no

bre: abraza lo falso por razon de lo verdadero que con él se encuen-
 tra mezclado. En el segundo tomo de esta obra se verá que hay efec-
 tivamente verdades de sentimiento, es decir, verdades que pasan
 del entendimiento al corazon, donde se conservan; y todas las ver-
 dades sociales son de esta clase. Pero no se sigue de aquí que el
 sentimiento sea el medio que se nos ha dado para conocer con cer-
 teza la verdad; y la consecuencia opuesta, falsamente deducida de
 un hecho incontestable, y exagerada sobre toda ponderacion por
 Claudio y Jurieu, y aun por Rousseau, conduce primero á un fanatis-
 mo absurdo, y últimamente á la destruccion de toda verdad.

1 *Emile*, tom. III, pág. 129. — 2 *Ibid.* p. 42. — 3 *Ibid.* p. 63. —
 4 *Ibid.* p. 87.

5 Los *armínianos* ó *remonstrantes* tomaron el nombre de Ja-
 cobe Arminio, natural de Onde-Water en Holanda, donde nació el
 1560: fué ministro en Amsterdam quince años, y despues catedrá-
 tico en Leyden. Su secta prevalece aun en Brandemburgo, Brema y
 Ginebra. Grocio fué de ella. Son sumamente tolerantes.

conoce? Fuera de esto, es evidente que Jurieu padece
 una ilusion grosera, y quiere hacerla sufrir á los demás.
 Porque en efecto, ¿qué otra cosa es el fundamento de la
 Religion cristiana sino ciertas verdades de fe, á las que
 es necesario dar crédito para ser cristiano? Lo mismo
 es pues fundamento que verdades fundamentales, y por
 consiguiente la regla de Jurieu se reduce á este grande
 y luminoso principio. El fundamento del Cristianismo se
 conoce por su enlace y union con el fundamento del
 Cristianismo.

No habiendo parecido, ni aun al mismo Jurieu, de
 mucha utilidad en la práctica esta regla, propuso otra
 tercera concebida en estos términos: « Todo lo que los
 » cristianos han creído unánimemente, y creen aun en
 » todas partes, es fundamental y necesario para la sal-
 » vacion: y yo tambien creo, añade, que esta entre to-
 » das es la regla mas segura¹. » Lo que debemos con-
 verdad inferir es, que entonces lo mas *seguro* es no
 creer nada, ó no creer sino lo que á cada uno se le
 antoje; porque como no hay un solo dogma que no
 haya sido negado por algun hereje, se sigue que no
 hay semejantes verdades fundamentales, y que el bus-
 carlas es perder el tiempo. Que lo mas *seguro* es pen-
 sar que se puede uno salvar en todas las sectas, aun
 en el mahometismo; porque si, segun Jurieu, los ma-
 hometanos no son mas que *una secta del Cristianis-
 mo*², nada de cuanto niegan podrá ser fundamental;
 y el deista Chubb tendria razon en sostener « que
 » pasar del mahometismo al Cristianismo, ó del Cris-
 » tianismo al mahometismo, es únicamente abando-
 » nar una forma exterior de Religion por otra forma ex-
 » terior³. »

Pero aun quando no nos horrorizaran tales conse-
 cuencias, la regla de que se deducían no seria me-
 nos inadmisibile en los principios de los protestantes.
 Su máxima principal es no reconocer ninguna au-
 toridad humana en materia de fe; segun ellos mis-

1 *Le vrai système de l'Eglise*, pág. 237.

2 *Ibid.* p. 148.

3 *Chubb's posthumous Works*, vol. II, p. 40.

mos¹ el consentimiento de todos los cristianos, de cualquiera manera que se entienda, no forma mas que una autoridad humana, y por consiguiente expuesta y sujeta á errar; luego en sus principios es insuficiente para determinar con toda certeza lo que es fundamental, y lo que no lo es, y de servir por lo tanto de base y cimiento á la fe.

Hay en todos los entendimientos una cierta rectitud natural, que aun cuando se extravian, los obliga, si puedo explicarme así, á extraviarse en regla: era por lo tanto imposible que la Reforma, permaneciendo en este estado, adoptase las reglas arbitrarias de Jurieu. Se formó pues otras diferentes, las cuales universalmente han prevalecido, porque salen del fondo mismo de su doctrina. Jurieu las vió establecer, y Bossuet le demostró que no podía deséchar ninguna².

La 1^a es: *que no se debe reconocer otra autoridad que la Escritura, interpretada por la razon.* En efecto, siendo esta regla el fundamento del protestantismo, no se puede deséchar sin dejar de ser protestante.

2^a Que *la Escritura para obligar debe ser clara.* El sentido comun lo dicta así: porque de otro modo se creeria sin saber lo que se cree, y es un absurdo; ó á lo menos sin es-

1 Para los Católicos el consentimiento general de todos los cristianos forma una autoridad divina é infalible, y no como quiera el de los cristianos todos, sino tambien el de los pastores, unidos con su cabeza el Romano Pontífice: son hombres, es verdad; pero hombres asistidos del Espíritu Santo según sus promesas: los cristianos con sus pastores y cabeza son la Iglesia, y la Iglesia no puede errar ni en creer, ni en enseñar: Dios se desposó con ella en la fe, según la expresion de un Profeta: ha prometido asistirla hasta la consumacion de los siglos; y si errase, así quando consintiese en el error, como si se lo enseñasen los pastores con su cabeza, el error se atribuiria al mismo Dios. No: el padre de la mentira, que son las puertas del infierno, no prevalecerán contra ella: Satanás podrá solicitar acribar sus hijos y pastores como el trigo; pero el Hijo del hombre rogó á su Padre para que no faltase ni desfalleciese en la fe: su testimonio por consiguiente es mas que humano. Los protestantes que han negado estas promesas, no tienen que replicar: son envueltos en sus mismos principios.

2 *Sexta Advertencia á los Protestantes*, part. 3, números 17 y siguientes.

tar cierto que la Escritura obliga á creer; es decir, se creeria sin razon, lo que es contra la primera regla.

3^a *Que donde la Escritura enseña al parecer cosas ininteligibles, y que no están al alcance de la razon, es necesario darla un sentido acomodado á la misma razon, aun cuando por ello aparezca que se violenta el texto:* lo que es tambien una consecuencia, ó sea aclaracion de la primera regla. En el mismo hecho de suponer que la razon es el único intérprete de la Escritura, es necesario establecer que no puede interpretarla contra lo que le dicten sus luces, ni atribuirle un sentido que choque á su modo de entender. En una palabra, las interpretaciones de la razon deben ser evidentemente racionales; pues de lo contrario, si fuesen á un mismo tiempo *claras*, como la segunda regla prescribe, y por otra parte, según se supone, *absurdas*, resultaria la obligacion de creer un *absurdo claro y manifesto*¹.

Admitido el principio fundamental del Protestantismo es necesario admitir las reglas que deducen de él los indiferentistas. ¿Pero quién no ve tambien que entonces la autoridad de la Escritura viene á ser la autoridad de la razon sola, de modo que en sustancia todas las reglas se reducen á esta: cada uno debe creer lo que su razon le dicte claramente que es verdad? Principio idéntico con el del deista y el ateo, como ya hemos manifestado. Pero en breve volveremos á tratar este punto.

En el interin, para evitar de nuestra parte hasta la mas leve sospecha de exageracion en las consecuencias del sistema que impugnamos, añadiremos á la fuerza del raciocinio la incontestable autoridad de los hechos.

Jurieu, el mas intolerante de los hombres por carác-

1 Los deistas no tienen dificultad en reconocer la autoridad de la Escritura con la restriccion puesta en esta tercera regla: « La Biblia no puede ser una guia segura para el género humano á menos, dice Chubb, que no se la interprete de un modo conforme á las reglas de la recta razon, lo que exige que se la haga violenta alguna vez. » *Chubb's posthumous Works*, vol. II, pág. 326.

ter, y el mas tolerante de todos por sus máximas, se negó á admitir á los socinianos en el número de las sectas que han conservado el fundamento del Cristianismo; pero en el momento se le preguntó, ¿con qué derecho excluía de la salvacion á unos hombres que admitian como él la Escritura? ¿qué privilegio tenia para pretender que su razon fuese superior á la de los demás? ¿con qué motivo ni derecho, en fin, decidia él lo que no decidia la Escritura, determinando los dogmas que era necesario creer para salvarse? No era fácil, en verdad, satisfacer á estas preguntas; la Reforma lo conoció, y extendió la tolerancia á los socinianos¹. Fué permitido ya negar la divinidad de Jesucristo, la Trinidad, la eternidad de las penas del infierno; en fin, cuanto se quiso.

Esto supuesto, ¿de qué servian las confesiones de fe, sino de coartar la razon y la libertad que tienen todos los hombres de interpretar la Escritura? La enseñanza, por sencilla que fuese, preocupando el espíritu de los pueblos con ciertas opiniones, se encaminaba á sustituir la autoridad de los ministros al exámen particular, absolutamente indispensable, segun las máximas de los protestantes. Movidos de estos inconvenientes los brownistas² ó independientes, desecharon todas las fórmulas, catecismos, símbolos, hasta el de los apóstoles, para atenerse únicamente, segun decian, á sola la palabra de Dios; y en verdad que de todos los reformados éstos eran los mas consecuentes.

Sin embargo el fanatismo, abusando del texto sagrado, multiplicaba las Religiones á medida de sus insensatos delirios, y la Reforma se poblaba de mil sectas extravagantes, que por absurdas y contradictorias que fuesen

1 « M. de Huis. e. u. ministro de Saumur, publicó habrá unos quince ó veinte años una *Reunion del Cristianismo*, sobre el pie de la tolerancia universal, sin excluir hereje alguno, ni aun á los socinianos. » Bossuet, *Adv. sexta á los Protestantes*, part. 3, n. 5. — Por confesion de Jurieu estos modos de opinar estaban generalmente extendidos entre los calvinistas de Francia, Inglaterra, y de las Provincias-Unidas.

2 Rama de *Presbiterianos*, discipulos del inglés Roberto Brown, los cuales negaban toda oracion vocal, hasta la del *Padre nuestro*.

tenian todas igual derecho á la tolerancia. Así se estableció poco á poco el *latitudinarismo*¹ mas excesivo, cuyos progresos eran tambien favorecidos singularmente por una disposicion de espíritu, generalmente extendida entre aquellos protestantes, cuyo carácter repugnaba los excesos del fanatismo. El calor con que algunos sectarios sostenian dogmas evidentemente impíos ó insensatos, les inspiraba un disgusto interior á toda especie de dogmas. La razon, incapaz por sí sola de soportar el peso de los misterios, abatía toda la sublimidad del Cristianismo, allanaba, digámoslo así, todas sus alturas, y á fuerza de ahondar para descubrir sus cimientos, acabó por no dejar en él piedra sobre piedra. Cercenando siempre, y siempre simplificando, la Reforma vino á ser aquella Religion llana y vulgar (*de plain pied*), que Jurieu echaba en cara á los indiferentes² querian introducir, y que en realidad, aunque bajo otro nombre, no es mas que un deísmo tímido y mal disimulado. Tal es el estado á que Hoadly y sus discípulos han reducido el Cristianismo en Inglaterra. Obligados por sus principios á tolerar hasta los mahometanos³, á los deístas⁴, y aun á los idólatras

1 *O Racionalismo!* Hacia el último tercio del siglo XVII se formó en Inglaterra esta secta de los *racionalistas* ó *latitudinarios*, cuyos fundamentos echó lord Eduardo Herberto Cherbury en la obra intitulada: *Religio Gentilium*, impresa en Amsterdam el 1663. No admitian mas dogmas que los que fuesen acomodados á la razon, y perceptibles por ella. Véase la nota de la pág. 156.

2 Especie de *anabaptistas*, que no tomaban partido en materia de Religion, y las ereian todas igualmente buenas.

3 Vid. *Milner's Letters to a Prebendary*.

4 El doctor Watson, que murió obispo de Saint-Asaph, no hace dificultad en salvar á los deístas de buena fe, cuya conducta moral sea buena. « Los cristianos, dice, esperamos y creemos que el Supremo Juez mirará con compasion, y atenderá á *nuestros hábitos* originados del *estudio* y de la *reflexion*, por las diversas circunstancias que influyen en el espíritu de los hombres con una eficacia y actividad que no podemos calcular ni comprender. El D. Watson no se equivoca en ponderarnos tanto la moderacion de la Iglesia anglicana, que llega á permitir á cada individuo *et sentit, et quæ sentiat, dicere*. » *An apology for Christianity, in a series of letters, addressed to Edward Gibbon By R. Watson, professor of Divinity in the university of Cambridge.*